



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

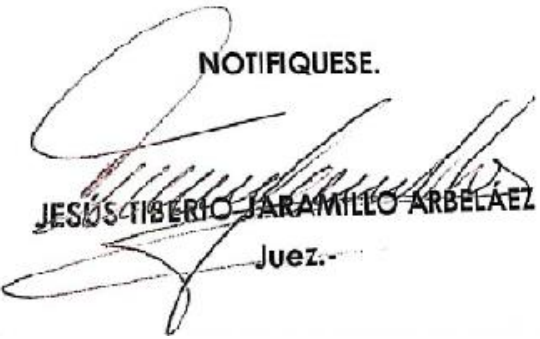
Medellín (Ant.), tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

050013110002201700828 00

En atención a la renuncia de poder y paz y salvo allegados por el togado Marlon Galvis Aguirre, se acepta la renuncia del mandato otorgado por las señoras Jacqueline Rengifo Garzón y Alba Cecilia Garzón Osorio, en aplicación a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, conforme al poder otorgado por las demandadas, se le reconoce personería al doctor Raúl Mauricio Gómez Gómez, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-